


| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: MA-GC-F06 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 5 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Fecha: 09/10/2018 |
| | | Página: 1 de 27 |

| | |
|---|--|
| ÁREA RESPONSABLE | Tecnología de la Información -TI. |
| 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | <p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "1. (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. (...)".</p> <p>Ahora bien, como canal regional de televisión abierta radiodifundida, TEVEANDINA LTDA. tiene una infraestructura, para llevar la señal a los catorce (14) departamentos que conforman la "Región" para los cuales presta el servicio público de televisión abierta, mediante las directrices impartidas por la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, la cual presta el servicio en las dos (2) tecnologías - la señal análoga como la Televisión Digital Terrestre-. No obstante, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos No. 003 de 2009, 008 de 2010 y 002 de 2012, y en especial lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2011, mediante los cuales se regulan las tecnologías para la prestación del servicio, establecen que antes de la cesación del servicio analógico dispuesto a 31 de diciembre de 2022, se debe prestar el servicio conjuntamente tanto en tecnología análoga como digital, por parte de los operadores de televisión abierta radiodifundida.</p> <p>Corolario de lo anterior, conforme al Plan de utilización de frecuencias para la televisión analógica "PUF" y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia -CNAFB- así como el plan técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV- TEVENADINA LTDA., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se designaron entre otras las siguientes frecuencias en las estaciones de red análoga para los municipios donde TEVEANDINA LTDA. presta el</p> |

servicio de televisión y las mismas requieren la intervención inmediata para su mantenimiento:

| No. | ESTACION | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | FRECUENCIA |
|-----|-----------------------|-----------------------|--------------|------------|
| 1 | MANJUI | ZIPACON | CUNDINAMARCA | 13 |
| 2 | CALATRAVA | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 23 |
| 3 | CRUZ VERDE | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 23 |
| 4 | LA ESPERANZA | VILLAVICENCIO | META | 13 |
| 5 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | SAN JOSE DEL GUAVIARE | GUAVIARE | 13 |
| 6 | SABOYA | SABOYA | BOYACA | 6 |
| 7 | LA RUSIA | DUITAMA | BOYACA | 13 |
| 8 | CERRO NEIVA | NEIVA | HUILA | 28 |
| 9 | BUENAVISTA | GARZON | HUILA | 31 |
| 10 | GABINETE | FLORENCIA | CAQUETA | 12 |
| 11 | MIRADOR | MOCOA | PUTUMAYO | 7 |
| 12 | LOS VENADOS | YOPAL | CASANARE | 23 |

Para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas, TEVEANDINA LTDA. debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el anterior cuadro.

Actualmente las doce (12) estaciones, se encuentran en predios que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA., esto equivale a que se debe pagar por el alquiler del terreno, en este orden de ideas, los inmuebles son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" y RTVC Sistema de medios públicos, empresas con las que se celebraron los contratos de arrendamiento correspondientes.

Adicionalmente el funcionamiento de las estaciones implica, tener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimiento el cual conlleva brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de televisión.

En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, lo que genera la necesidad de mantener el servicio, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.

Que dado el análisis del área de Tecnología de la Información, se evidencia la generación de gastos en mantenimiento, reparación, sustitución de los equipos en partes de las Estaciones, los cuales requerirán de estudios técnicos y mediciones de Campos Electromagnéticos CEM; en este sentido, teniendo en cuenta que el canal no cuenta con la idoneidad y capacidad técnica para realizar la reparación y cambio de piezas deterioradas o dañadas en cada una de las estaciones, la entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cada una de las estaciones que hacen parte de la red análoga de televisión de TEVEANDINA LTDA. con un tercero que sea idóneo, y que cuente con capacidad financiera para realizar los traslados de equipos, las reparaciones necesarias y la devolución a cada estación de los equipos y partes.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Tr-ce | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: MA-GC-F06 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 5 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Fecha: 09/10/2018 |
| | | Página: 3 de 27 |

| | |
|---|---|
| | para llevar a cabo las necesidades del canal frente al mantenimiento de las estaciones que este posee. |
| 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | Prestar los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato. |
| 3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA | <p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la red análoga de TEVEANDINA LTDA., de conformidad a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos previos. 2. Presentar los informes requeridos por TEVEANDINA LTDA., y/o en supervisor designado, en virtud del desarrollo del contrato y de acuerdo con los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO. 3. Ejecutar todas aquellas obligaciones correspondientes a los gastos desembolsables, según la TABLA No. 2 DEL ANEXO TÉCNICO. La ejecución de los gastos reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra. Una vez termine cada mes de operación, EL CONTRATISTA deberá relacionar todos esos gastos para su respectiva revisión y aprobación, y así proceder con el desembolso correspondiente, según lo estipulado en la FORMA DE PAGO. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la supervisión designada, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a la lista de precios de referencia para la comparación de los ejecutados y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido aprobados previamente autorizados, de acuerdo con el procedimiento establecido. <p>Nota: TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de la referencia con el fin de verificar que los precios indicados por el contratista en su cotización se encuentren acordes a los precios del mercado (se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones). En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el (10%) de lo definido en los mencionados sondeos.</p> 4. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como los mantenimientos preventivos y correctivos. El número de personas a contratar será de libre determinación del contratista, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por TEVEANDINA LTDA. 5. Mantener siempre, en las estaciones que se relacionan en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO y que así lo requieran, combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, por ende, la continuidad del servicio, en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. 6. Asegurar el transporte del personal operativo en las labores de mantenimiento de la infraestructura, sin que este genere costo adicional para la Entidad. 7. Garantizar la preservación y estado físico de las estaciones, incluyendo rutina de aseo. 8. Asegurar que la totalidad de los elementos (cableados, transmisores, instalaciones físicas, entre otros) de las estaciones, presenten un adecuado aspecto y estén |

- debidamente marquillados, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
9. Dar uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.
 10. Garantizar que los equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión, demoduladores, y demás requeridos) de su propiedad que son necesarios para asegurar el entorno de operación se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente.
 11. Disponer de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima, en cada zona donde se realice las correspondientes visitas mantenimiento (preventivo y correctivo):

- Analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, que como mínimo cuente con las siguientes características:

| Descripción | Características mínimas |
|------------------------|--|
| Analizador de espectro | Función de analizador de espectro |
| | Escala configurable de 5dB y 10 dB |
| | RBW seleccionable |
| | Trazos Maxhold, Average y RMS |
| | Función de medición de potencia dBuV/m y dBm |


- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd).
 - Pinza multiamperimétrica.
 - Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 dB).
 - Analizador de Transport stream.
 - Kit de herramientas
 - Vatímetro
 - Multímetro
 - Demodulador
 - Osciloscopio
 - Monitor de forma de onda
 - Generador de patrones de video
 - Monitores y/o receptores de audio y video
- Nota: Cuando se requiera.

12. La relación de estos equipos debe contar con los documentos formales en donde conste su propiedad o alquiler, o similares, así como su número de serie, ubicación y certificados de calibración (donde aplique), dichos documentos deben ser entregados a TEVEANDINA LTDA. y al interventor y/o supervisor con el plan de mantenimiento.
13. En caso de que para realizar labores de mantenimiento de algún equipo se requiera el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, el contratista debe realizar lo pertinente para la búsqueda de esta y su costo estará asociado a gastos reembolsables.
14. Mantener calibrados los equipos que se requieran de acuerdo a las necesidades de TEVEANDINA LTDA., según lo definido por la regulación y reglamentación de la Ley vigente.
15. Garantizar el transporte y demás y demás actividades accesorias que requieran los funcionarios y/o contratistas de Teveandina cuando sea necesario, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la supervisión del contrato.
16. Realizar el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o retiro o reubicación de estos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o

| | |
|--|---|
| | <p>correctivo en caso tal que la distribución y disposición de los elementos haya sufrido cambios. El survey deberá tener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano del lote. • Plano del cuarto de equipos y plantas • Ubicación espacial de todos los elementos operativos • Coordenadas • Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles • Espacio de terceros ocupado actualizado • Espacio libre en torre, y cuarto de equipos si aplica • Diagrama unifilar • Fotos de las zonas claves en la operación <p>Nota: la información debe estar disponible en impreso y en digital en la correspondiente hoja de vida.</p> <p>17. Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos CEM a las estaciones que TEVEANDINA LTDA. determine en el momento que se requiera, conforme a lo establecido en la resolución No. 774 de diciembre del 2018 expedida por la ANE (o aquella que lo sustituya, modifique o complemente) y/o en la legislación vigente durante la ejecución del contrato; se aclara que dichas actividades son clasificadas como gastos reembolsables. El contratista deberá llevar el control de las necesidades de medición, según la regulación correspondiente, para cada estación e informar de manera oportuna a la supervisión del contrato con el fin de que se autorice por parte de la supervisión designada a tiempo</p> <p>18. Atender cada uno de los requerimientos que la CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del estado realice, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (Espacios utilizados, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros), y que sirvan de insumo para la realización de informes y/o reportes</p> <p>19. Mantener al personal destinado al cumplimiento del objeto contractual pactado, capacitado en todos los aspectos relacionados con la operación y mantenimiento de la infraestructura. Los operadores de las estaciones deberán tener conocimientos básicos en temas puntuales relacionados con el funcionamiento de la estación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía y potencia (conceptos básicos y mediciones) • Mediciones de parámetros de recepción y trasmisión. • Actividades de soporte de primer nivel, orientadas al restablecimiento del servicio. <p>20. Realizar el traslado y/o cambio de ubicación de racks y/o equipos y/o transmisores dentro del salón de equipos de una estación y/o a nuevos espacios que sean requeridos por TEVEANDINA LTDA.</p> <p>21. Garantizar la entrega de la documentación técnica cuando se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, esta documentación técnica corresponde a los planos y marquillajes de transferencias. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida de cada estación, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor designado, garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente.</p> <p>22. Demarcar y mantener señalizado las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, de equipos y de electrógenos. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros (30), días de operación del servicio para la totalidad de las estaciones operadas en dicho periodo. Todo lo anterior en el marco de la normatividad vigente</p> <p>23. Llevar a cabo el traslado de las estaciones indicadas por el supervisor designado, para los cual se deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un estudio de viabilidad de traslado de estaciones, el cual deberá incluir: la logística para el traslado de los equipos (herramienta - personal), del cableado de acometidas eléctricas, de cargas reguladas, así como la instalación de |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>tableros eléctricos, conexiones de planta eléctrica, Ups, parrilla de luces y aires acondicionado, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de dicho diagnostico se debe indicar el estado de la red y las estaciones objeto de traslado, en el cual se identifique los casos de estaciones que presentan deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos. • Hacer la solicitud formal al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia, para que dé la autorización I del traslado, junto con las condiciones y situaciones que se generan de un traslado de estaciones. <p>24. Realizar los traslados de equipamiento fuera de funcionamiento y/o desmontaje de estaciones no operativas que están pagando arriendo las cuales serán indicadas por la supervisión designada. Para lo anterior, deberán verificarse el equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de equipamiento. • Evaluación del estado de los equipos. • Evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso. • Inventario de repuestos (si hubiere). • Inicio de reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación (los costes de transporte de mercancías, repuestos y mano de obra de reparación serán gasto reembolsable). <p>25. Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de red, el cual hace parte integral del presente contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual será entregado por TEVEANDINA LTDA. Dentro de la semana siguiente al inicio de ejecución del contrato. El contratista quedará a cargo de este, es decir será responsable de su custodia.</p> <p>26. Realizar la entrega del inventario al finalizar el contrato.</p> <p>27. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura de las estaciones e informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier afectación que llegará a presentarse, con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar.</p> <p>28. Apoyar TAVEANDINA LTDA. con la logística para la realización de inventarios a discreción de la Entidad</p> <p>29. Entregar al inicio del contrato, un documento en donde se incluya el esquema operativo que conformará la empresa de acuerdo con su perfil, organigrama y las hojas de vida del personal puesto a disposición para la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>30. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengas impacto sobre el medio ambiente y sean ocasionados en desarrollo del objeto contractual pactado.</p> <p>31. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones que se encuentran ubicadas en terrenos que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA. y que por su trabajo se requiera el ingreso.</p> <p>32. Reportar cualquier ingreso o retiro de los elementos (los elementos y/o equipos de TEVEANDINA LTDA., no podrán ser trasladados sin su consentimiento) que se realice por parte de terceros, para ello se deberá contar con la autorización y/o permiso emitido por TEVEANDINA LTDA.</p> <p>33. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos a fin de incorporarlos en el inventario de la Entidad.</p> <p>34. Reportar dentro de los (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, los siniestros que acontezcan que estén relacionados con los bienes entregados para la ejecución del objeto contractual pactado y colaborar con la sustentación de los hechos acontecidos para efectos de llevar a cabo la reclamación correspondiente.</p> <p>35. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con lo exigido en la normatividad de ANTV, ANE, CRC, MINTIC y FONTIC.</p> |
| | |

36. Garantizar que los equipos que se adquieran para la infraestructura cumplan con el plan de frecuencias vigentes y los parámetros de radiación sean los correctos
37. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obra civiles bajo la modalidad de lista de precios o cotizaciones, que haya sido gestionados por TEVEANDINA LTDA.
38. Realizar las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO.
39. Ejecutar el plan de mantenimientos aprobado, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo con el avance y la realización de este. TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar ajustes al cronograma aprobado en el momento que lo crea conveniente.
40. Definir en conjunto con TEVEANDINA LTDA. las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios cuando se requiera.
41. Realizar como mínimo las actividades de mantenimiento preventivo descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los términos allí consignados.
42. Presentar un informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica", posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá el estado y viabilidad al aire o no de las estaciones, así como el estado de operatividad y su nivel de potencia real en los equipos y en general de la red. (Dentro de dicho informe se indica que la red y las estaciones pueden presentar casos de deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos), dicho informe se entregara a los 40 días posteriores al inicio del contrato.
43. Presentar un informe de evaluación y costos de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso o inventario de repuestos (si hubiere).
44. Presentar un informe dentro de los diez (10) días del mes siguiente, dicho informe deberá versar sobre las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior. (informe de servicio e informe de gastos cuando aplique).
45. Presentar plan de trabajo que contendrá, la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica".
46. Presentar un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
47. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
48. Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
49. Realizar el traslado, reparación y mantenimiento de equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" presentado por él contratista.
50. Entregar el listado y el estado de deterioro de los equipos que hacen parte de cada una de las estaciones de la Red Análoga de televisión de TEVEANDINA LTDA., con una periodicidad semestral.
51. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine TEVEANDINA LTDA. o el supervisor del contrato.
52. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: MA-GC-F06 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 5 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Fecha: 09/10/2018 |
| | | Página: 8 de 27 |

| | |
|--|---|
| 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | <p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"</i></p> |
| 5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO | <p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.</p> |
| 6. REQUISITOS HABILITANTES | <p style="text-align: center;">6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p style="text-align: center;">6.2. Requisitos Habilitantes Financieros</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2018, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros a 2018 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique). • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). |

- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2018.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO (Estructura de capital):** Tener a 31 de diciembre de 2018, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2018, Patrimonio total que corresponda mínimo al veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO | REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO |
|--------------------------------------|--|---|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 15% | La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.15.</u> |
| RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 10% | La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,10.</u> |

6.3. Requisitos habilitantes Técnicos

6.3.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo dos (2) y máximo (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, y que hayan sido ejecutados entre los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso; **indicando la experiencia en: actividades de operación y/o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida** y cuya sumatoria, sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignado por la Entidad.

Si el oferente presenta más certificaciones de las requeridas, solo se serán tenidas en cuenta las tres (3) certificaciones de mayor valor.

Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO DE EXPERIENCIA**, la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.2. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto, es decir, **actividades de operación y/o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida**, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretenden hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Fecha de suscripción, (día, mes y año).
8. Plazo de ejecución
9. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
10. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
11. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
12. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
13. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
14. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo

requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA**, la totalidad de la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar. No se tendrán en cuenta para evaluación aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos.

No será responsabilidad de la entidad si la información suministrada presenta inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la documentación relacionada en el anexo de experiencia, dicha certificación no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

6.3.3. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$IP = \left(\frac{V_0}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
 Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
 SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
 SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el

valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.4. Personal mínimo requerido:

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

A. DIRECTOR DE PROYECTO

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

EXPERIENCIA GENERAL: en telecomunicaciones superior a 10 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: en Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

B. COORDINADOR TÉCNICO

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

EXPERIENCIA GENERAL: en telecomunicaciones superior a 8 años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, en ambos casos, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

C. APOYO TÉCNICO

CANTIDAD: Mínimo 2

PERFIL: técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

EXPERIENCIA GENERAL: en Telecomunicaciones superior a 8 años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

6.3.5. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan traslajos.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

| | <ul style="list-style-type: none"> • Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. • Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. • En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. <p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.</p> <p>Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p style="text-align: center;">6.3.6. Aval de la oferta</p> <p>De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, o anexar documento en el cual se especifique el aval solicitado; adjuntando copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la entidad competente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------|--------------|--------|------------------------------|--|--|-------------|--|------------|----------------------------|--|--|-----------------------------|-----|------------|---|-----|------------------------------|-----|--|--|--|-------------------|-----|------------|------------------------------------|----|--------------|--|-------------|
| <p>7. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA</p> | <p>Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. 2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional. 3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así: <table border="1" data-bbox="516 1390 1469 1871"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>DISTRIBUCIÓN</th> <th>MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Ponderación Económica</td> </tr> <tr> <td>Menor valor</td> <td></td> <td>350</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Ponderación Técnica</td> </tr> <tr> <td>Equipo adicional de trabajo</td> <td>200</td> <td rowspan="3">500</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de mejora voluntaria para las estaciones que hacen parte de la red análoga del canal.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Visitas adicionales por mes.</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Estímulo a la industria nacional colombiana</td> </tr> <tr> <td>Servicio Nacional</td> <td>100</td> <td rowspan="2">150</td> </tr> <tr> <td>Servicio Extranjero con componente</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> | CRITERIO | DISTRIBUCIÓN | MÁXIMO | Ponderación Económica | | | Menor valor | | 350 | Ponderación Técnica | | | Equipo adicional de trabajo | 200 | 500 | Mantenimiento de mejora voluntaria para las estaciones que hacen parte de la red análoga del canal. | 100 | Visitas adicionales por mes. | 200 | Estímulo a la industria nacional colombiana | | | Servicio Nacional | 100 | 150 | Servicio Extranjero con componente | 60 | Total | | 1000 |
| CRITERIO | DISTRIBUCIÓN | MÁXIMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ponderación Económica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Menor valor | | 350 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ponderación Técnica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipo adicional de trabajo | 200 | 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mantenimiento de mejora voluntaria para las estaciones que hacen parte de la red análoga del canal. | 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Visitas adicionales por mes. | 200 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estímulo a la industria nacional colombiana | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicio Nacional | 100 | 150 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicio Extranjero con componente | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | 1000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

7.1. MENOR VALOR (MÁXIMO 350 puntos)

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

Nota 1: En caso que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2: Los menores valores de la propuesta no podrán superar los valores estimados en el estudio de mercado realizado por la entidad ni por el ítem, ni por el presupuesto total oficial estimado

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adiciones y reajustes si hay lugar a ellos.

7.2. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MÁXIMO HASTA 200 puntos)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que manifieste conceder durante toda la ejecución del contrato en el FORMATO BENDICIÓN TÉCNICOS ADICIONALES, uno o varios de los perfiles relacionados a continuación, dichos perfiles deberán ser adicionales al recurso humano mínimo requerido en los requisitos técnicos habilitantes requeridos, para lo cual se asignara puntaje de la siguiente manera:

| Actividad | Perfil y experiencia | Puntaje |
|------------------|--|---------|
| Un (1) Ingeniero | <p>Experiencia profesional general: en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia profesional específica: en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o,</p> | 70 |

| | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----|
| | | Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional. | |
| Dos Ingenieros (2) | | <p>Estudios: Ingeniero eléctrico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia profesional general: en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia profesional específica: en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> | 140 |
| Un (1) Técnico | | <p>Estudios: técnico de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia específica: en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años; o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> | 30 |
| Dos Ingenieros y dos (2) Técnico (2) | | <p>Ingenieros:</p> <p>Estudios: Ingeniero eléctrico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia profesional general: en telecomunicaciones superior a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia profesional específica: en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, demostrados con posterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Técnicos:</p> <p>Estudios: Técnico de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia específica en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.</p> | 200 |

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo adicional de trabajo ofertado.

Nota: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

7.3. MANTENIMIENTO DE MEJORA VOLUNTARIA PARA LAS ESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA RED ANÁLOGA DEL CANAL (HASTA 100 puntos)

Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que realice las mejoras indicadas a continuación, a la ESTACIÓN DE CERRO NEIVA sin costo adicional para la Entidad.

- **Pintura de torre:**

Metro lineal de pintura de torre, incluyendo la preparación para la misma, teniendo en cuenta los lineamientos del ente regulador, en cuanto a la señalización de esta, teniendo en cuenta que deberá realizar:

- La preparación de la torre de la estación de Cerro Neiva para llevar a cabo las actividades correspondientes a la pintada de esta.
- Las gestiones pertinentes con los entes reguladores para proceder con la actividad.
- Las señalizaciones correspondientes de acuerdo con lo que indique el ente regulador para la ejecución de la actividad.

7.4. VISITAS ADICIONALES POR MES (MÁXIMO 200 puntos)

Se otorgará como máximo 200 puntos al proponente que conceda un mayor número visitas adicionales a las mínimas establecidas (una visita por mes), en cada una las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO. A las demás propuestas se les aplicará regla de tres.

Nota: El mínimo debe visitas adicionales debe ser UNA VISITA.

Nota 2: En cada una de las visitas adicionales debe realizarse las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las necesidades de las estaciones solicitadas por TEVEANDINA LTDA. y/o el supervisor del contrato.

7.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 150 PUNTOS).

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio

nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

| Apoyo a industria Nacional | Puntaje Máximo |
|--|-----------------------|
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES | 100 |
| SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | 50 |
| SERVICIOS EXTRANJEROS | 0 |

7.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.


El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: MA-GC-F06 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 5 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Fecha: 09/10/2018 |
| | | Página: 21 de 27 |

| | |
|--|--|
| | <p>asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.</p> <p>Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.</p> <p>La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.</p> <p>Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.</p> <p>Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.</p> <p>La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.</p> <p>La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la propuesta económica presentada.</p> |
| 8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP | <p>El presupuesto que se tiene para llevar a cabo esta contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar; este recurso es otorgado por la línea de inversión del FUTIC de 2020 llamada "Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica" aprobada mediante Resolución No. 000090 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en consecuencia, se hace claridad de la distribución así:</p> <p>a) TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$374.365.319), para llevar a cabo los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones.</p> <p>b) SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$75.634.681), de presupuesto tipo bolsa, para atender los gastos reembolsables.</p> <p>Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000340 del 10 de febrero de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.</p> |
| 9. FORMA DE PAGO | <p>El CONTRATO adjudicado será pagado de acuerdo como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago se efectuará por la visita realizada en el mes correspondiente, de acuerdo con la propuesta presentada económica por el contratista y a los servicios efectivamente prestados, IVA incluido, a partir del segundo mes de ejecución del |

| | |
|--|---|
| | <p>presente contrato, previa presentación de factura y aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>En cuanto al valor mencionado por concepto de Gastos Reembolsables TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el costo de los gastos reembolsables, estos se pagarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y los gastos efectivamente realizados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizaran las deducciones a que haya lugar de los valores no ejecutados de este pago. <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p> |
| 10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN. | <p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones relacionadas en la TABLA No. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.</p> |
| 11. EXIGENCIA DE GARANTÍA | <p>Serán exigidas las siguientes garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Calidad de los bienes y/o servicios: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta. • Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. |
| 12. RIESGOS | <p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> |

| PROBABILIDAD DE RIESGO | |
|--|------------|
| Categoría | Valoración |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | 5 |

| CATEGORIA DEL RIESGO | |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| | Riesgo bajo |

| | | IMPACTO DEL RIESGO | | | | |
|--------------|--|--------------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | | 5 | 6 | 7 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|--|---|---|---|--|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | OPERACIONAL | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD. | MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 3 | 1 | 1 | 3 |
| IMPACTO | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 5 | 4 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | LAS PARTES | ADJUDICATARIO | LA ENTIDAD | LAS PARTES |

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| <i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i> | ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO | REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR ESTE ASPECTO. | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO |
| <i>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</i> | <i>PROBABILIDAD</i> | 3 | 1 | 1 |
| | <i>IMPACTO</i> | 1 | 2 | 1 |
| | <i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i> | 4 | 3 | 2 |
| | <i>CATEGORÍA</i> | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| <i>AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</i> | SI | SI | SI | SI |
| <i>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</i> | COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO | LA ENTIDAD | SUPERVISOR | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| <i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i> | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| <i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</i> | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| <i>MONITOREO Y REVISIÓN</i> | <i>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i> | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD |
| | <i>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</i> | PERIÓDICOS | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERIÓDICOS |

RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|--|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO - EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir) | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos y/o servicios | La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO. | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO. | CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 3 |
| IMPACTO | 1 | 1 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |


| | | | | |
|--|--------------------------------|---|--|--|
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 3 | 3 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN -EJECUCIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.. | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|--|--|---|--|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | ECONÓMICO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--|
| PROBABILIDAD | | 3 | 1 | 1 |
| IMPACTO | | 5 | 5 | 1 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 | 6 | 2 |
| CATEGORÍA | | EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE LE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA | DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | DENTRO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA |

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Tr-ce | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: MA-GC-F06 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 5 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN | Fecha: 09/10/2018 |
| | | Página: 27 de 27 |

| | |
|--|--|
| FIRMA SOLICITANTE:  ALEXANDER TREJOS LOZANO Líder T.I – (Contratista) Contrato No. 64 de 2020 | FECHA: 10 FEB. 2020 |
|--|--|

Proyectó: Alexander Trejos Lozano - Líder T.I – (Contratista) *JM*

Revisó: Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista) *RC*

Aprobó: Alexander Trejos Lozano - Líder T.I – (Contratista) *JM*

